



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

JOSÉ WILLIAM GONZÁLEZ ZULUAGA

Magistrado ponente

**ACCION DE TUTELA INSTAURADA POR SERGIO ANTONIO CUBILLOS
PAYANENE EN CONTRA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Comoquiera que, la presente acción de tutela fue remitida por competencia, por la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante correo electrónico, del 17 de noviembre de 2021; y que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 1° del Decreto 333 de 2021, esta Sala del Tribunal es competente para conocer de la presente acción; por ajustar el escrito de tutela presentado a lo previsto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se...

DISPONE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por SERGIO ANTONIO CUBILLOS PAYANENE en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ.

TERCERO: VINCULAR a la presente actuación, como terceros con interés legítimo para intervenir al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL; así como a las personas que participaron en el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017.

CUARTO: NOTIFICAR a las personas inscritas en el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017, a través del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, entidad que deberá publicar en su página web, al presente decisión, junto con el escrito de tutela y el correo electrónico de respuesta a esta Sala.

QUINTO: NOTIFICAR por Secretaria al accionado CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ y al vinculado CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL.

SEXTO: INDICAR en el acto de la notificación a la entidad accionada y a los vinculados, que cuentan con el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación para que informen sobre los hechos que originan la presente acción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1941.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El magistrado,



JOSÉ WILLIAM GONZÁLEZ ZULUAGA
Magistrado